



Núm. 119

Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31280

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/684/2022, de 1 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León».

Mediante ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, se aprobaron las Bases que habían de regir las sucesivas convocatorias del Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León.

Se modifica el Anexo II «Artes Plásticas y Visuales» que se reconvierte en dos nuevos Anexos: el Anexo II «Pintura» y el Anexo VII «Otras Modalidades de Artes Plásticas y visuales» con la finalidad de reconocer el talento y a difundir las creaciones de los jóvenes castellanos y leoneses dedicados a la pintura, la fotografía, la escultura, el diseño gráfico y otras modalidades de artes plásticas y visuales, otorgándoles un mayor protagonismo dentro del programa, conectando así con las prácticas artísticas actuales.

En consecuencia, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,—que establece que las bases reguladoras son disposiciones generales que desarrollan el régimen jurídico de cada subvención, que serán aprobadas, previo informe de los servicios jurídicos, y se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo publicarse también en la página web de cada Consejería u organismo autónomo— así como las normas de carácter general aplicables a esta convocatoria, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

### **DISPONGO:**

*Artículo único*. Modificación de la orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del «Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León», en los siguientes extremos:

Uno. – Se modifica el contenido del artículo 1, «Objeto y ámbito de aplicación», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Se aprueban las Bases del "Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León" por las que se regirán las respectivas convocatorias en las siguientes áreas que se incluyen como Anexos:

Anexo I: Artes Escénicas y cinematografía

Anexo II: Pintura.



# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31281

Anexo III: Letras jóvenes

Anexo IV: Música

Anexo V: Gastronomía

Anexo VI: Diseño de moda

Anexo VII: Otras modalidades de artes plásticas y visuales

Dos.- Se modifica el punto 4 del artículo 9 «Difusión de obras premiadas», que queda redactado en los siguientes términos:

«4.– Con las obras de las áreas de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas podrán configurarse exposiciones que serán expuestas en los diversos lugares que determine el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas ».

Tres. – Se elimina el punto 9 del artículo nueve, el punto diez pasa a enumerase como nueve, «Difusión de obras premiadas», que queda redactado en los siguientes términos:

«9.– El plagio o cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en que pudiesen incurrir los participantes será de su exclusiva responsabilidad.

Cuatro. – Se elimina el Anexo II «ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES» introduciendo en su lugar un nuevo Anexo II: «PINTURA» que queda redactado en los siguientes términos:

#### «ANEXO I

### **PINTURA**

Primera. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura cualquiera sea la técnica que se utilice (acuarela, óleo, gouache, aerografía, pastel, tinta, técnicas mixtas, etc.) que cumplan los requisitos que se establezcan en la convocatoria de este programa.

Segunda. Premios.

La obra ganadora recibirá una prestación económica en metálico por importe de 2.000 euros. Habrá un accésit por importe de 1.000 euros, a la obra que haya llegado a la final y no haya resultado ser la ganadora.

En ambos casos formarán parte del premio su participación en una exposición colectiva que organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León en la Sala Unamuno de Salamanca y quedarán recogidas en el catálogo que se edite sobre la exposición; igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.





Núm. 119 Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31282

Tercera. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

- 1. Fase 1. Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en la Base siguiente.
- 2. Fase 2. De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la comisión de valoración, en función de los criterios establecidos en la Base séptima, realizará una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración, la obra original.
- 3. Fase final. De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a propuesta de la comisión de valoración, se resolverán las dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinta. Características de las obras.

- 1. El tema será libre.
- 2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 m. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm.
- 3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
- 4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexta. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un único documento PDF y en un solo documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta de titularidad del Instituto de la Juventud de Castilla y León: <a href="mailto:certamenartejovencyl@jcyl.es">certamenartejovencyl@jcyl.es</a>

- a. Tres reproducciones fotográficas en color de cada obra de pintura que pretenda optar al premio, tomadas en diferentes posiciones y en formato JPG.
- b. Currículum del autor/es de un máximo de dos folios A4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato/s, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
- c. Memoria explicativa de la obra: título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.

# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31283

Séptima. Fase 2. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.

### Octava. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

- 1. Las obras que sean seleccionadas por la comisión de valoración, podrán ser entregadas directamente en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien enviadas por agencia a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
- 2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
- 3. La obra se entregará firmada, adjuntándose un sobre en el que figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
- 4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

### Novena. Fase final.

De entre las mejores obras originales recibidas, la comisión de valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit; en todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores.

### Décima. Retirada de las obras.

- 1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula novena. Para la retirada se exigirá la presentación del correspondiente resguardo, y podrá realizarse directamente por el autor/es de la obra, o por medio de persona autorizada, previa comunicación al correo electrónico certamenartejovencyl@jcyl.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 Valladolid).
- 2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que se indique en la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor.».

Cinco.— Se elimina el Anexo VII «DISEÑO GRÁFICO» introduciendo en su lugar un nuevo Anexo VII: «OTRAS MODALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES» que queda redactado en los siguientes términos:

# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31284

### «ANEXO VII

### OTRAS MODALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Primera. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de fotografía, escultura, diseño gráfico y otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares)

Segunda. Premios.

Las obras ganadoras recibirán los siguientes premios:

- 1. Modalidad Fotografía: un primer premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 2.000 euros, y un accésit de 1.000 euros.
- 2. Modalidad Escultura: un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.750 euros.
- 3. Modalidad Diseño gráfico: un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.000 euros por el diseño de dos carteles, tal y como se especifica en la cláusula sexta. Además, los carteles premiados serán las piezas más visibles en todas las acciones de comunicación que, por el Instituto de la Juventud, se realicen con motivo de las ediciones del año 2023 de ambos programas (publicaciones, web, redes sociales, catálogo, mupis, etc.).
- 4. Otras modalidades: (performance, grabado, video-art y similares): un único premio dotado con una prestación económica en metálico por importe de 1.000 euros.

En todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores. Igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercera. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarta. Selección de las obras.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

- 1. Fase 1. Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en la Base siguiente.
- 2. Fase 2. De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la comisión de valoración, en función de los criterios establecidos en la Base séptima, realizará





Núm. 119 Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31285

una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración, la obra original.

3. Fase final. De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, la comisión de valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una, obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinta. Características de las obras de las modalidades de fotografía, escultura y otras modalidades.

- 1. El tema será libre en todas las modalidades excepto en la de diseño gráfico que se regirá por lo dispuesto en la base siguiente. se aceptarán todos los materiales, a excepción de aquellos cuya fragilidad implique posible rotura en el transporte, montaje o desmontaje, no sean permanentes o no sean susceptibles de traslado.
- 2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 metros. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm. Tendrán un volumen máximo de 0,90 x 1,30 x 0,90 metros y su peso no excederá de 25 Kg.
- 3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
- 4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexta. Características de los carteles en la modalidad de diseño gráfico.

- 1. Se presentará el diseño gráfico de los siguientes dos carteles:
  - Cartel 1: que será la imagen del PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2023».
  - Cartel 2: que será la imagen del PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JÓVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2023».
- i. El cartel 1 trata de difundir un programa que organiza campamentos dirigidos a menores de edad en los cuales se realizan actividades de multiaventura (senderismo, escalada, espeleología, etc.), náuticas (vela, kayak, surf, etc.), deportivas, tecnológicas o musicales. La duración de estos campamentos es de 10 días.
- ii. El cartel 2 pretende divulgar un programa que tiene por objeto premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las áreas de artes escénicas y cinematografía; artes plásticas y visuales, letras jóvenes; música, gastronomía, diseño de moda y diseño gráfico.
- Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica. Los diseños deberán ser gráficos. No podrán presentarse propuestas audiovisuales o con soportes animados.
- 3. Cada cartel será realizado en tamaño A3 y a cuatricomía a 300 ppp



# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31286

Los diseños que se presenten deberán poder insertar la información que el Instituto de la Juventud considere necesaria para la correcta difusión de los programas así como los logos institucionales para lo que deberá tenerse en cuenta que éstos se colocan bien en la parte inferior centrada del diseño, bien en la parte inferior derecha del mismo.

4. Toda la información sobre estos programas puede encontrarse en la página web: <a href="https://www.castillayleonjoven.com">https://www.castillayleonjoven.com</a>.

Séptima. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un solo documento PDF y también en un único documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta: <a href="mailto:certamenartejovencyl@icyl.es">certamenartejovencyl@icyl.es</a>:

- 1. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
- 2. Dossier y memoria explicativa de la obra, su título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.
- 3. Requisitos específicos:

En la modalidad de escultura: tres fotografías de la obra, tomadas en diferentes posiciones, realizadas en formato JPG.

- 1. En las categorías de fotografía y de otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares): la imagen de la obra en formato JPG; si la obra se tratare de un video, se incluirá el enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.
- 2. En la modalidad de diseño gráfico: Las Imágenes de los diseños de los dos carteles que se presentan al certamen deberán contener la siguiente leyenda:
  - a. Cartel 1: PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2023».
  - b. Cartel 2: PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JOVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2023».

Ambos carteles serán presentados en formato pdf o jpg, debiendo presentarse el formato del diseño en posición vertical. Asimismo, se aportará una copia impresa de los diseños en papel fotográfico.

Octava. Fase 2. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.





Núm. 119

Miércoles, 22 de junio de 2022

Pág. 31287

### Novena. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

- 1. Las obras que sean seleccionadas como finalistas por la Comisión de valoración podrán ser directamente entregadas en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/Mieses n.º 26, 47009 Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien ser enviadas por agencia, a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
- 2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
- 3. La obra se entregará firmada y figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
- 4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Todas las obras seleccionadas formaran parte de la exposición que se realizará en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca. Se editará un catálogo con las obras seleccionadas; cada participante recibirá un ejemplar del catálogo.

### Undécima. Retirada de las obras.

- 1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula séptima, la retirada se efectuará adjuntando el correspondiente resguardo, directamente o por medio de persona autorizada, previa notificación al correo electrónico certamenartejovencyl@jcyl.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Mieses n.º 26, 47009 Valladolid)
- 2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que indique la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. »

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de junio de 2022.

La Consejera, Fdo.: M.ª ISABEL BLANCO LLAMAS

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959